



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumón

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

02 ENE 2018

004

**DECRETO:**

**VISTO:** El Expte. N° 13.307-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita se autorice el llamado a Licitación Pública para la compra de combustibles destinado a todos los vehículos y maquinarias del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, en su presentación detalla cantidad y tipo de combustible: 60.000 (sesenta mil) litros de Gas Oil Común, 15.000 (quince mil) litros de Nafta Súper y 10.000 (diez mil) litros de Gas Oil Tipo Premium, solicitando además que, se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones, como requisito necesario, que los surtidores o estaciones de servicios estén radicados en Yerba Buena;

**Que** a fs. 02 el Funcionario a cargo de la Dirección de Administración, toma conocimiento y le da continuidad al trámite que nos ocupa;

**Que** a fs. 03 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 1.821.550.- (pesos un millón ochocientos veintiún mil quinientos cincuenta) -determinado en base a la cotización obrante a fs. 04- e indica que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y su Decreto modificatorio N° 184/17, procedimiento que es autorizado por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 06; y continuando, con el procedimiento de compra, a fs. 07 emite informe de su competencia y agrega fs. 08/15 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 57/2017;

**Que** a fs. 16 toma debida intervención la Sra. Directora de Administración sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

**Que** a fs. 17 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 17 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 18/19 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones no encuentra óbice legal alguno que formular;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 57/2017, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la compra de Combustible Varios destinados a vehículos y maquinarias del Municipio: 60.000 (sesenta mil) litros de Gas Oil Común, 15.000 (quince mil) litros de Nafta Súper y 10.000 (diez mil) litros de Gas Oil Tipo Premium, Lugar de Entrega: Yerba Buena, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$1.821.550.- (pesos un millón ochocientos veintiún mil quinientos cincuenta), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

02 ENE 2018

///...

DECRETO:

004

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. 13.307-M17(I)-S-17, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ale de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA